

ANÁLISIS LÓGICO Y ANÁLISIS GRAMATICAL EN LA TRADICIÓN ESPAÑOLA: HACIA UNA (R)EVOLUCIÓN DE LA SINTAXIS*

MARÍA LUISA CALERO VAQUERA
Departamento de Ciencias del Lenguaje
Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Córdoba
14071 Córdoba
mlcalero@uco.es

Muchos de los conceptos gramaticales que los españoles hemos aprendido durante la etapa escolar, como los de “sujeto” y “atributo”, “complemento”, “proposición”, oración “principal” y “subordinada”, etc. proceden de la terminología usada por los gramáticos franceses del siglo XVIII en el análisis lógico, que consideraban previo al análisis gramatical. En este trabajo se estudia, a grandes rasgos, la asimilación de esas nociones y términos lógicos por parte de los gramáticos españoles desde finales del siglo XVIII hasta las primeras décadas del siglo XX, gracias a la influencia francesa.

Palabras clave: Historia de la Gramática, Lógica y Gramática, Análisis del discurso

Many of the grammatical concepts that the Spanish we have learned during the school stage, as “sujeto” and “atributo”, “complemento”, “proposición”, sentence “principal” and “subordinada”, etc. come from the terminology used by the French grammarians of the XVIIIth century in the logical analysis, which they were considering to be before the grammatical analysis. In this work there is studied, to big features, the assimilation of these notions and logical terms on the part of the Spanish grammarians from the ends of the XVIIIth century up to the first decades of the XXth century, thanks to the French influence.

Key words: History of the Grammar, Logic and Grammar, Analysis of the speech

“[...] La gramática es la lógica, ó no es nada”
Juan Calderón (1852² [1843]: 66)

0. Introducción

A finales del siglo XVIII y principios del XIX los gramáticos españoles fueron testigos y actores de los primeros pasos de un cambio trascendental que comenzaba a producirse en el ámbito de la sintaxis: desde una concepción

* Este trabajo forma parte de las actividades, cofinanciadas por el MEC y el FEDER, correspondientes al proyecto investigador con el título *Los comienzos de la moderna Sintaxis: Análisis lógico y análisis gramatical en la enseñanza del español* (HUM2007-60976/FILO).

Gamma-Temas 3: España y Portugal en la tradición gramatical, 2008 (págs. 11-42)

plana de las relaciones entre las palabras (cuyo examen, desde luego, nunca sobrepasaba los márgenes de la oración simple), y limitadas tales relaciones a los clásicos –y a veces inoperantes– conceptos de régimen y concordancia, se pasa progresivamente a una visión multidimensional, de mayor capacidad descriptiva y explicativa, que hará posible una profunda renovación de la teoría sintáctica, y donde comienzan a tener cabida los “oficios” gramaticales, las funciones, los diversos niveles jerarquizados que, en su engarce, presentan los diferentes elementos del discurso, y donde las unidades supraoracionales son finalmente acogidas. Conceptos como los de “sujeto” y “atributo”, “complemento”, “proposición”, oraciones (o proposiciones) “principales” e “incidentes”, “determinativas” y “explicativas”, “subordinadas”, etc., que tan familiares nos resultan hoy por la educación lingüística recibida desde la etapa escolar, proceden en última instancia de la terminología usada en el análisis lógico que los enciclopedistas franceses del XVIII consideraban necesario y previo al análisis gramatical, dada la inseparable y mutua relación que presumían entre el plano de las ideas y el plano de la lengua. De nuevo los gramáticos-filósofos galos están en la base de una de las revoluciones de mayor alcance que ha conocido la sintaxis –tal vez la gramática– española a lo largo de su historia, que consideramos aquí en estrecha conexión con la historia de la enseñanza. Creemos que, a pesar de su indudable trascendencia, tal proceso no ha sido tratado por los especialistas con la profundidad que el interés del tema merece¹. De aquí que en las páginas siguientes intentemos presentar al menos unas trazas de lo que ha sido ese itinerario, largo y complejo, de la asimilación de nociones y términos lógicos por parte de los gramáticos españoles desde finales del XVIII, con el consiguiente enriquecimiento que, en un balance final –que tiene también en cuenta los inconvenientes epistemológicos de tomar prestados conceptos y términos de otras disciplinas–, ha supuesto para los procedimientos teóricos y metodológicos de la sintaxis y de la propia ciencia gramatical (y de su enseñanza).

¹ Una excepción es Sarmiento (1994: 170), quien en su documentado artículo sobre la presencia de los “ideólogos” en la gramática española, ya destacó que “la teoría sintáctica española del siglo XIX es completamente subsidiaria de la francesa”, y adelantaba algunas de las ideas sobre el doble análisis de la proposición que retomamos aquí.

1. Los antecedentes franceses

Como es bien sabido, los gramáticos franceses del siglo ilustrado heredaron de la *Grammaire générale et raisonnée* de Arnauld y Lancelot (1980 [1660]: 46) su firme creencia en el vínculo correlativo entre pensamiento y lenguaje (“[...] on ne peut bien comprendre les diverses sortes de significations qui sont enfermées dans les mots, qu’on n’ait bien compris auparavant ce qui se passe dans nos pensées”)². Una de las consecuencias de ese legado fue la apertura de más amplias perspectivas en la consideración del fenómeno lingüístico. En efecto, los gramáticos –muchos de ellos con formación filosófica– comienzan a “extralimitarse”, irrumpiendo en terrenos colindantes hasta entonces reservados a la lógica y la retórica:

Elle [la proposition] délimite le domaine du grammarien. L’examen des groupes qui dépassent la proposition est le domaine du rétheur qui lie la construction aux règles de la persuasion. Le logicien embrasse l’un et l’autre domaine; mais relève spécifiquement de sa tâche l’examen d’ensembles comme les articulations causales ou hypothétiques ou les syllogismes. C’est dans la répartition de ces trois domaines que vont s’affronter les spécialistes de la langue et se construire les théories nouvelles (Delesalle y Chevalier 1986: 86).

De entre los enciclopedistas fue Du Marsais –filósofo y gramático– quien renovó radicalmente el panorama sintáctico a partir de varias propuestas propias, entre ellas la del doble análisis (lógico y gramatical) de la proposición³, que expone así en su artículo “Construction” de la *Encyclopédie* (1751-1772):

On peut considérer une proposition ou grammaticalement, ou logiquement: quand on considère une proposition grammaticalement, on n’a égard qu’aux

² No olvidamos el precursor español de estos antecedentes franceses: Francisco Sánchez de las Brozas, cuya *Minerva* (1587) fue leída con admiración por los autores de Port-Royal –y, en Inglaterra, por J. Harris, autor de *Hermes* (1751), cuyo título parece un homenaje indirecto al Brocense, conocido como “el Mercurio de España”. El fundamento teórico de todas estas obras de orientación racionalista se resume en la productiva distinción entre un nivel abstracto (lógico) de reglas organizables en un sistema y comunes a todas las lenguas, y un nivel particular (gramatical) que se manifiesta en cada lengua con sus características propias.

³ Hay quien atribuye a François Urban Domergue el mérito de haber sido el primer gramático francés en contraponer, con estos términos, *analyse grammaticale* vs. *analyse logique*, en su *Grammaire française simplifiée* (1778) (*vid.*, por ejemplo, Julien 1998: 174).

rapports réciproques qui sont entre les mots; au lieu que dans la proposition logique, on n'a égard qu'au sens total qui résulte de l'assemblage des mots: en sorte que l'on pourroit dire que la proposition considérée grammaticalement est la proposition de l'élocution, au lieu que la proposition considérée logiquement, est celle de l'entendement [...]. (Du Marsais 1797: 57-58).

Para Du Marsais, como para el conjunto de los enciclopedistas, la palabra como tal ha dejado de ser el objeto de estudio de la gramática: ahora su fin será la palabra como “tableau de la pensée”, esto es, en tanto que reflejo y análisis del pensamiento. La gramática debe examinar el discurso pasando por el estudio reflexivo de la lógica y, en el camino de vuelta, la lógica, definida como el arte de analizar el pensamiento, será el fundamento de la gramática (Swiggers 1984: 8-9). Sobre tales principios fundamenta el autor marsellés su fórmula del doble análisis, lógico y gramatical, que aplica en direcciones contrarias: el análisis lógico, en un recorrido descendente, parte de la proposición como expresión de un pensamiento, para descomponerla en un sujeto y un atributo, “sans avoir égard aux mots” (Du Marsais 1797: 58), es decir, sin tener en cuenta las palabras; en el sentido opuesto, esta vez ascendente, el análisis gramatical se fija en las relaciones recíprocas que existen entre las palabras, asigna funciones a las categorías gramaticales, definidas en relación con el modelo de las partes del discurso (Lawers y Swiggers 2005: 66).

Mediante el análisis se pretende, en primer término, la identificación de las proposiciones, que Du Marsais categoriza en diferentes tipos: *absolues* vs. *relatives* –según se basten o no ellas mismas para expresar un sentido completo–, *explicatives* vs. *déterminatives* –desarrollan o restringen, respectivamente, la comprensión del antecedente–, *explicites* vs. *implicites* o *elliptiques* –según aparezcan o no todos los elementos que exige el esquema lógico. En cuanto a la identificación de las relaciones entre las palabras, se debe también a este pensador la sustitución de las nociones clásicas de “régimen” y “concordancia” por las más operativas de *rapport d'identité* y *rapport de détermination*⁴ entre las palabras del discurso (Du Marsais 1797: 63-70); cualquier relación sintáctica se explica según estas dos únicas reglas abstractas: en la concordancia de adjetivo-nombre, sujeto-verbo, etc. subyace la relación de identidad, mientras que en la relación sintáctica que se establece entre proposición-nombre, verbo-objeto, etc. subyace la relación de determinación.

⁴ Expresiones adoptadas por algún gramático español del siglo XIX y traducidas como “relaciones de identidad” y “relaciones de dependencia”; *vid.*, por ejemplo, Giró (1853: 72 y ss.).

El doble análisis lógico y gramatical va ligado a otra distinción crucial en el ideario de Du Marsais, que obedece al hecho observado de que el orden natural que él defiende, raras veces es seguido en las lenguas: nos referimos a la separación entre *construction* y *syntaxe* (conceptos hasta entonces usados indistintamente); de modo que, en su opinión, a una única sintaxis pueden corresponder varias construcciones⁵. Y uno de los cometidos del análisis será, justamente, desvelar aquella sintaxis de base que subyace a las variantes de construcción que son posibles en el discurso gracias a las *figuras*. Este sistema complejo de diferentes niveles vuelve necesariamente más abstractas las relaciones que los gramáticos establecían hasta entonces en el plano del discurso, reducidas, como se dijo, a los hechos de concordancia y rección (Delesalle y Chevalier 1986: 91).

En definitiva, la pretensión última de Du Marsais era articular dos dominios que en el sistema de Port-Royal aparecían como complementarios: el de la gramática y el de la lógica (Delesalle y Chevalier 1986: 95). En esta línea, nos parece concluyente su consideración de las conjunciones, a las que asigna un valor hasta entonces ignorado en las gramáticas, como se ve en su tratamiento de las proposiciones *absolues* y *relatives*, donde anuncia claramente la existencia de lo que hoy denominamos “conjunciones de subordinación”⁶. Como bien han señalado Delesalle y Chevalier (1986: 94):

[Cette analyse] permet surtout d'intégrer la logique des propositions à l'intérieur de la grammaire. Celle-ci, depuis l'origine, est, par principe, une grammaire de *la* proposition, distincte de la logique et de la rhétorique. Le dispositif qui se met en place vise à insérer l'une et l'autre dans la grammaire, prétendant à une analyse totalisante de la langue.

Es evidente que todo el entramado teórico y de método que conforma el pensamiento de Du Marsais está basado en un concepto clave: el ANÁLISIS, y

⁵ Según su conocido ejemplo, en las tres proposiciones *accepi litteras, tuas; tuas accepi litteras*, y *litteras accepi tuas* hay otras tantas construcciones, porque hay tres colocaciones diferentes de palabras; sin embargo, no hay más que una sintaxis, porque las tres construcciones tienen en común los mismos signos de relaciones (Du Marsais 1797: 2).

⁶ “Quand le sens d'une proposition met l'esprit dans la situation d'exiger ou de supposer le sens d'une autre proposition, nous disons que ces propositions sont relatives, et que l'une est la correlative de l'autre. Alors ces propositions sont liées entr'elles par des conjonctions ou par des termes relatifs. Les rapports mutuels que ces propositions ont alors entre elles, forment un sens total que les logiciens appellent proposition composée [...]” (Du Marsais 1797: 48).

éste, a su vez, reposa en la DIDÁCTICA de las lenguas. En efecto, es en una obra de carácter pedagógico, *Exposition d'une méthode raisonnée pour apprendre la langue latine* (1722), donde por primera vez expone su idea sobre cómo deben proceder los jóvenes en el aprendizaje de una segunda lengua: dando prioridad a la práctica, la experiencia y la “rutina” en perjuicio del puro razonamiento, los principios y las definiciones apriorísticas: “la routine doit précéder les règles” (*id.*: 27), “les premières connoissances nouvelles que l'on veut donner aux enfans [...] ne peuvent point entrer dans leur esprit par la voye du raisonnement” (*id.*: 31). La autoridad invocada por Du Marsais es J. Locke, cuyo empirismo razonado valida la constitución de un nuevo método científico en la enseñanza de las lenguas.

El análisis, la composición y descomposición del pensamiento y el discurso en sus respectivos elementos será también un concepto capital en los más destacados sucesores de Du Marsais. Condillac, por ejemplo, consideró que la lengua misma era un método analítico, como lo explica en su inacabada obra *La langue des calculs*:

Toute langue est une méthode analytique et toute méthode analytique est une langue. Ces deux vérités, aussi simples que neuves, ont été démontrées; la première dans la grammaire; la seconde, dans la logique; et on a pu se convaincre de la lumière qu'elles répandent sur l'art de parler et sur l'art de raisonner, qu'elles réduisent à un seul et même art (Condillac 1981 [1798]: 1).

Gracias a la lengua y a su capacidad de analizar, diseccionar y combinar las ideas podemos poner orden en la masa confusa de nuestros pensamientos, según expone en su *Grammaire* (1789: 36), cuyos contenidos se inician precisamente con el “Análisis del Discurso” como etapa previa a la identificación de los “Elementos del Discurso”, estructura que prevalecerá en las gramáticas –tanto francesas como españolas– adeptas a la corriente de la Ideología.

El valor asignado al análisis (gramatical y/o lógico) y el vínculo establecido entre éste y la didáctica de la lengua mantienen su plena vigencia en los gramáticos galos posteriores a Condillac: Destutt de Tracy, Domergue, el abad de Sicard, Silvestre de Sacy, Lhomond, Thiébault, Letellier y Noël-Chapsal son algunos de los nombres que destacan entre quienes se aplicaron a poner en práctica en las escuelas el doble análisis: un nivel de análisis –de carácter lógico, y de supuesto valor universal– centrado en las relaciones que se dan

entre las ideas, y un nivel de análisis –de carácter gramatical– interesado en las estructuras particulares de cada lengua. De entre los autores citados, una mención especial merece el abad Charles-François Lhomond, cuya obra *Éléments de la grammaire française* (1780) fue escogida por los revolucionarios como texto gramatical de referencia en las escuelas de educación primaria; de su difusión e influencia en el sistema escolar francés del siglo XIX da idea el ingente número de ediciones distintas (hasta 760) que se encuentran en la Bibliothèque Nationale de París (Julien 1998: 175). La revisión de este manual escolar, considerado el primero de la lengua francesa, y su adaptación para uso de los alumnos de enseñanza secundaria fue realizada en 1805, ya fallecido Lhomond, por Charles-Constant Letellier (*Grammaire française de Lhomond*), quien, entre otras modificaciones, añadió un capítulo de análisis gramatical que tituló “Faire les parties du discours” y cuyo propósito era “expliquer un discours mot à mot, en marquant sous quelle partie du discours chaque terme doit être rangé” (Lhomond 1805: 174). Como reconocen Delesalle y Chevalier (1986: 105-108), éste es un modelo aún rudimentario, que deja reducido el libro a un tratado de morfología (*Lexicologie*), donde se echan en falta una sintaxis y la parte de análisis lógico, encargada la primera “d’expliquer tout ce qui concerne le concours des mots réunis pour exprimer une pensée”, y la segunda de “l’examen de la proposition dans son ensemble”, de la relación entre las proposiciones, considerando “moins les mots que les idées” (*apud* Delesalle y Chevalier 1986: 106-107). Tanto una como otra no aparecerán hasta la 12ª edición, publicada en 1811 y enteramente rehecha por Letellier, donde se incorporan nuevos elementos tomados de la gramática general⁷ y donde ya figura plenamente desarrollado el modelo canónico de análisis lógico y gramatical que imperará en la gramática escolar francesa prácticamente hasta nuestros días⁸.

A partir de 1823 el célebre manual de Lhomond se vio obligado a competir con la *Nouvelle Grammaire Française* de François-Joseph-Michel Noël y Charles-Pierre Chapsal, otro de los textos fundamentales de la gramática escolar

⁷ Como la elipsis, útil herramienta explicativa para la “reconstrucción” de oraciones donde parecen “faltar” ciertos elementos; así, según un ejemplo del propio Lhomond: “Il arrivera deux femmes” no es sino una expresión elíptica del pensamiento completo “Ce que je vais dire, ceci arrivera, deux femmes arriveront” (*apud* Delesalle y Chevalier 1986: 106).

⁸ El procedimiento expuesto por Letellier en esta reedición de la *Grammaire* de Lhomond tuvo su continuidad, además, en los *Exercices d’analyse grammaticale et d’analyse logique* (1812-1813) publicados por el mismo autor.

francesa del XIX, que desde su publicación en 1823 hasta 1889 conoció un total de 80 ediciones. Este nuevo libro, cuyos autores se reconocían explícitamente deudores teóricos de Domergue y Lhomond, siguió presentando de forma separada el análisis lógico y el gramatical y en él se oficializa, por una parte, el término *complément* para lo que antes se denominaba *régime*, y por otra, se difunde y estabiliza el vocabulario utilizado en el análisis lógico (Saint-Gérard 1998: 210).

2. Los primeros testimonios de la introducción del “Análisis” en la enseñanza de la gramática española

Bien conocida es la estrecha relación, aunque ambigua y contradictoria, que durante el siglo XVIII mantuvo España con Francia, como describió magistralmente Lázaro Carreter (1985 [1949]: 67):

Mientras se combate a Francia [...], su savia va empapando todas las zonas de nuestra cultura. El odio contra Francia va creciendo a medida que corre el siglo, y por una rara paradoja este odio estalla sangrientamente en el momento en que las luces galicanas iluminan más de plano a nuestros escritores. Paradoja la de este siglo condenado fatalmente a depender de Francia y a odiarle, condenado a protestar contra ella y a procurar que en las protestas no se mezcle ninguna palabra francesa.

Tampoco el terreno de la gramática pudo sustraerse al poderoso influjo ultrapirenaico: es en el último tercio del siglo de las luces cuando hallamos los primeros testimonios de la adopción en España de las nuevas teorías francesas, coincidiendo con el nacimiento de la gramática escolar en nuestro país. Dado que la historia de la gramática está mediatizada por la historia de la enseñanza y aquélla es en gran medida tributaria de ésta —máxime en la época y en el tema de los que aquí nos ocupamos—, conviene hacer ahora una breve referencia a algunas cuestiones relacionadas con la situación de la enseñanza en España.

La segunda mitad del siglo XVIII y los inicios del XIX constituyen una “etapa de transición”⁹ en la historia de la gramática española en la que el

⁹ Así denominada por García Folgado (2005: 19) en su propuesta de periodización de la historia gramatical española, donde utiliza como criterio básico la importancia que ésta adquiere en el ámbito de la enseñanza. Agradezco a la autora el haberme facilitado un ejemplar de su excelente tesis doctoral sobre la enseñanza de la gramática española en la segunda mitad del XVIII y

castellano comienza a reemplazar al latín como lengua de uso en la enseñanza y, paralelamente, comienza a ser objeto de estudio en el propio sistema educativo –aunque en muchos casos sea aún como instrumento para aprender la gramática latina–, gracias a la intervención del gobierno estatal en la regularización de la educación primaria. Algunos hitos de este proceso, en coherencia con el interés de los gobernantes ilustrados por conseguir la regeneración nacional a través de la educación y la cultura, son la Real Provisión de 5 de octubre de 1767 y la Real Cédula de 23 de junio de 1768, con las que Carlos III tomaría la iniciativa oficial para la progresiva sustitución de la lengua latina por la castellana en la enseñanza: en ambas ordenanzas se insta a los maestros a “formar a sus Discípulos en la pureza i elegancia de la lengua Castellana” y, en segundo término, se decreta que “la gramática latina también deve aprenderse en español” (*apud* García Folgado 2005: 90). También es fecha de referencia el año 1780, “ya que con la creación del Colegio Académico de Primeras Letras¹⁰, la generalización del *Método Uniforme* ideado por los Escolapios¹¹ y la difusión del movimiento de San Ildefonso¹², la gramática castellana ya se establece firmemente entre los conocimientos necesarios de la primera educación” (García Folgado 2005: 101).

Esta “etapa de transición” culmina en el año 1813, en que se inicia una nueva fase “de consolidación” de la gramática del español como objeto de estudio. Para ello se considera decisiva la publicación del *Informe de la Junta creada por la Regencia para proponer los medios de proceder al arreglo de los diversos ramos de Instrucción Pública*, elaborado por Manuel José Quintana, donde el castellano

principios del XIX, de la que me he servido para extraer muchos y valiosos datos que aparecen en este apartado.

¹⁰ Institución académica creada por Carlos III que pretendía regular los contenidos de la enseñanza y formar a los maestros de primeras letras. En sus estatutos, además de quedar recogido su monopolio sobre el nombramiento de maestros en todo el país, se ordenaba que “en todas las escuelas del reino” se enseñase “a los niños su lengua nativa por la gramática que ha compuesto y publicado la Real Academia de la Lengua; previniendo que a ninguno se admita a estudiar latinidad sin que conste antes estar bien instruido en la lengua española” (*id.*: *apud* 78; *etiam* 119)

¹¹ Plan de estudios en el que, frente a la enseñanza individualizada hasta entonces vigente, el maestro se dirige al mismo tiempo a todos los alumnos, lo que lleva aparejada la exigencia de uniformar los materiales utilizados. Este hecho favorecerá la producción de textos adecuados para cada disciplina y, en consecuencia, incrementará el número de manuales escolares (García Folgado 2005: 99 y 120)

¹² Iniciado por José Anduaga con sus propuestas de cambio y modernización tanto en el currículo y en el método como en la formación de maestros en la primera enseñanza (*id.*: 120).

se impone como materia de estudio en los niveles primario y secundario, y como lengua oficial en la Tercera enseñanza (la Universidad).

En este escenario académico las universidades españolas –con la de Salamanca a la cabeza– se convirtieron en puerta de entrada y centros de irradiación de las doctrinas enciclopedistas y jansenistas importadas de Francia:

Contra el escolasticismo se protesta en todos lados [...] y se pretende implantar la nueva filosofía llegada de otras tierras. España acusó débilmente la influencia cartesiana. No se entendía a Descartes ni a Spinoza, dice Menéndez Pelayo. España escuchó con mayor complacencia las enseñanzas de Locke, difundidas por su profeta francés Condillac (Lázaro Carreter 1985 [1949]: 67 y ss.).

En efecto, en las postrimerías del XVIII y primeros años del XIX salen a la luz varias versiones españolas de las obras de Condillac: de las *Lecciones preliminares del Curso de estudios* (ed. española 1786), del *Tratado de las sensaciones* (ed. esp. extractada 1794), de *La lengua de los cálculos* (ed. esp. 1805) y, sobre todo, de la *Lógica* (ed. esp. 1784, 1788, 1794, etc.), que será utilizada como texto de filosofía en universidades y colegios (Mourelle-Lema 1968: 28-32). Por su parte, el influjo de Destutt comienza a notarse sensiblemente en el pensamiento español a partir de 1817, cuando se traducen sus *Principios de economía política*; pero tal influencia no tardó en extenderse desde el ámbito de la política al de la filosofía y el lenguaje, de modo que en 1821 se publicaron resúmenes correspondientes a sus obras *Elementos de verdadera lógica*, *Principios lógicos* y *Lecciones de ideología*, y en 1822 la traducción de su *Gramática General* hecha por Juan Ángel Caamaño. La lista de autores franceses traducidos al español podría ampliarse sin dificultad, pero baste con citar aquí los dos filósofos-gramáticos galos cuyas ideas lingüísticas alcanzaron mayor difusión en nuestro país.

La introducción de estas nuevas doctrinas –empiristas, sensualistas...– en suelo español no se hizo sin oposición, pues en última instancia eran doctrinas heterodoxas de base materialista cuyos autores estaban incluidos en los índices de libros prohibidos de Roma (recordemos que la *Encyclopédie* fue proscrita por

la Inquisición en 1759)¹³. Era necesario impedir, según un escritor del momento, “que la impureza de los aires del norte contamine con su venenoso contagio las sanas doctrinas que nos inspira nuestra religión” (*apud* Lázaro Carreter 1985 [1949]: 69). Pese a esta resistencia ultraconservadora, el doctrinario progresista de la Ilustración francesa siempre supo hallar resquicios por donde ir penetrando en las capas intelectuales del país. Concretamente, en el terreno de la enseñanza esta difusión debió de alcanzar cotas tan elevadas que los propios sectores oficiales se vieron obligados, finalmente, a introducir sustanciales reformas en los programas educativos. En efecto, el 29 de junio de 1821 se dictó el Plan general de Instrucción Pública, mediante el que se reglamentaba por primera vez el nivel educativo que se denominaría Segunda enseñanza y se reformaba la universitaria. Entre las asignaturas de segunda enseñanza se incluían la Lógica y la Gramática general, íntimamente unidas, a imagen y semejanza del sistema ideado por Destutt como plan de estudios de las Écoles Centrales (Delesalle y Chevalier 1986: 156): la gramática como un verdadero instrumento cognoscitivo, la puerta de entrada al resto de las ciencias, “organizadora” de todos los conocimientos humanos, en íntima conexión con la lógica y la retórica; en definitiva, “una disciplina formadora del espíritu y dotada de la capacidad de ordenar las ideas y preparar al individuo para expresarlas” (García Folgado 2005: 38-39).

A la inclusión de la gramática general en la enseñanza oficial española debió de contribuir en buena medida la presión ejercida por los tratadistas de esta materia, que la consideraban de gran interés, incluso útil para el estudio de cualquier idioma, en una época en que se incrementaba notoriamente la comunicación cultural entre las naciones. A este respecto escribía Caamaño (1822) en la Presentación de su versión española de la *Grammaire* de Destutt:

[El estudio de la gramática general] es no solo utilísimo, sino indispensable para componer ó estudiar la gramática particular de cualquier lengua; y si por fortuna se introdujese en las escuelas públicas, prepararían á los jóvenes para aprender todos los idiomas [...].

A partir de –y como consecuencia de– esta incorporación formal de los estudios de gramática general en la enseñanza secundaria, comienzan a

¹³ Es significativo que en algunos escritos de la época se empleen como sinónimos los términos *filósofos*, *liberales*, *iluministas*, *materialistas*, *ateos*, *incrédulos*, *libertinos*, *francomasones*, *impíos*... (Hassler 1990: 136).

proliferar los tratados de orientación logicista, concebidos y destinados por lo común para uso de los alumnos de los centros educativos públicos.

Pero, como decíamos, las primeras evidencias de la penetración en España de las doctrinas de los teóricos de la Ilustración y la Revolución francesas se detectan varias décadas antes, ya en el último tercio del siglo XVIII. Si rastreamos desde los primeros manuales escolares publicados en España¹⁴, la posible influencia francesa se retrasa hasta la última década de la centuria. Centrándonos en el tema que nos ocupa, la primera muestra de análisis que encontramos en un autor de la época se debe a Cristóbal y Jaramillo, quien en su *Arte nuevo de ortología, gramática castellana...* (1793) utiliza un patrón de análisis oracional –exclusivamente morfológico– que recuerda vagamente al que empleará unos años después Letellier en su edición revisada de la *Grammaire françoise de Lhomond* (1805). Es un procedimiento similar al que Torío de la Riva seguirá más tarde en la 2^a ed. de su *Arte de escribir...* (1802), aunque éste se sirve de una expresión clásica y latinizante (“hacer el régimen de la oración”) para referirse a este ejercicio de descripción morfológica¹⁵. Tales datos nos hacen sospechar que, en ambos casos, estamos aún ante un tipo de análisis y ejercicios continuadores de la tradición más rancia, al modo del practicado en las gramáticas escolares que proliferaron en la alta Edad Media a partir de las *Institutiones grammaticae* de Prisciano y el *Ars minor* de Donato¹⁶.

Un caso diferente nos parece el *Discurso en que se exponen los fundamentos lógicos de la Gramática de todas las lenguas con el método de aprenderlas analítica y sintéticamente...* (1796) de López González, donde figuran ya de modo expreso los términos contrapuestos *análisis* y *síntesis* –conceptos vertebradores del sistema de Destutt–, si bien este opúsculo de apenas 48 páginas no pasa de ser un “manual de instrucciones” acerca de cómo se debe proceder en la enseñanza de las gramáticas latina y castellana. Mucho más elaborado en sus contenidos es el “Tratado de Análisis del discurso considerado lógicamente y gradualmente”, de quien es tenido como figura central del movimiento

¹⁴ En opinión de J. Ginebra (1992), y teniendo en cuenta el criterio de la institucionalización defendido por Chervel (1977), los primeros manuales de gramática escolar publicados para la enseñanza del español son los *Rudimentos de la Gramática Castellana* (Barcelona, 1770) de Salvador Puig y la *Gramática* de la R.A.E. (Madrid, 1771).

¹⁵ “–M[*aestro*]. ¿Cómo hará vmd. el régimen de la oración que sigue? La *sabiduría romana* [...]– D[*iscípulo*]. De este modo: *la*, artículo determinado femenino de singular; *sabiduría*, nombre sustantivo común verbal femenino de singular; *romana*, nombre adjetivo derivado femenino de singular [...]” (*Apud* García Folgado 2005: 131)

¹⁶ Véase, por ejemplo, Law (1992).

ilustrado en España: G. M. de Jovellanos; en este “Tratado”, inserto en su *Curso de Humanidades Castellanas* (c. 1795: 150), hay ya un análisis efectivo de la proposición al modo de Condillac¹⁷ y, por otra parte, el reconocimiento del nexo entre las ideas y las palabras no puede ser más rotundo: “[...] sin el análisis nunca podremos conocer el arte de pensar y el de hablar, que se reducen á lo mismo”. Pocos años después, en 1799², Muñoz Álvarez retoma – por primera vez, parece, en la tradición española– el doble análisis lógico y gramatical iniciado por Du Marsais, y lo anuncia con la siguiente claridad: “De dos maneras pueden dividirse las oraciones: lógicamente ó atendiendo al sentido, y gramaticalmente ó atendiendo al verbo que las gobierna” (p. 155); en el primer tipo de análisis distingue entre oración *principal* (“la que puede subsistir por sí sola”) y *accesoria* o *incidente* (“la que no puede subsistir sin agregarse a otra”, es decir, la precedida por un relativo o una conjunción) (p. 156); desde la segunda perspectiva analítica, distingue entre oraciones *de verbo sustantivo*, *de activa* y *de pasiva*¹⁸.

La importancia que el análisis va adquiriendo con el transcurso de los años cristaliza en el siglo XIX con la decisión de Saqueniza (1832 [1828]) de denominar, justamente, *Análisis* la parte de la gramática (donde “se explican las clases de palabras separadamente”) que hasta entonces se titulaba *Etimología* o *Analogía*, contraponiéndola a la *Sintaxis*, donde “se trata de su combinación para formar oraciones” (p. 4)¹⁹. Muy similares son las propuestas más tardías de Noboa (1839) y Amézaga (1846), que seguirán manteniendo el par terminológico Análisis/Sintaxis para denominar las partes de la gramática que se ocupan del estudio de las palabras aisladas y en relación, respectivamente. Una concepción distinta es la de Lacueva (1832), quien amplía las competencias del Análisis incluyendo en esta sección todo lo que tenga que

¹⁷ Jovellanos distingue entre proposiciones *simples* y *compuestas*, *principales* y *subordinadas*; *sujeto*, *verbo* y *atributo* como *términos* de la proposición, etc.

¹⁸ Para las “rarezas” doctrinales de Muñoz Álvarez puede consultarse Gómez Asencio (2004).

¹⁹ Saqueniza se muestra original en esta cuestión (y en otras) respecto de su mentor Gómez Hermosilla (1841³ [1835]), quien –confiesa aquél– “[me había dado] licencia para aprovecharme de sus descubrimientos” (p. VII). En efecto, Gómez Hermosilla dedica un capítulo a las palabras, “consideradas cada una de por sí” (p. 1), y otro a la “coordinación de las palabras” (p. 133), pero sin asignarles ninguna etiqueta específica del tipo “analogía” o “análisis”, “sintaxis”, etc. Es preciso tener en cuenta que los *Principios de Gramática General* de Gómez Hermosilla, en su pretensión de ser “un tratado teórico sobre el lenguaje hablado” (p. V), hacen abstracción de cualquier lengua, mientras que la *Gramática elemental de la lengua castellana* de Saqueniza aplica esa doctrina general a una lengua concreta, la castellana, “como si fuera única en el mundo, olvidándose de las demas” (p. VI).

ver con la descomposición del discurso: por un lado, el estudio morfofuncional y semántico de las palabras, o elementos mínimos descomponibles; por otro, el desglose de la *proposición* en sus partes más pequeñas (= las partes de la oración) y del *discurso* en las suyas (= proposición, interjección y conjunción, estos dos últimos como elementos de enlace de las proposiciones)²⁰.

Sin considerar el Análisis como parte sustancial de la gramática, sino más bien como un procedimiento marginal y complementario de la parte teórica, Martínez López incluye en sus *Principios de la lengua castellana* (1841²) una serie de tablas prácticas, también de inspiración francesa²¹, para ejercitar a los escolares en el análisis: la tercera tabla lleva el nombre de “Descomposición gramatical”, donde el alumno debe encajar en unas casillas con las etiquetas “Sustantivo”, “Adjetivo”, etc. las palabras de una oración dada que pertenezcan a cada una de esas categorías; en la cuarta tabla, titulada “Ejercicios analíticos”, el aprendiz debe señalar las funciones desempeñadas por las palabras. En una obra posterior, de la que se hicieron numerosas ediciones dentro y fuera de España, Martínez López desarrolla este método analítico, encomendándole ya un papel más destacado en el conjunto de su doctrina, como revela el que lo integrara en el propio título de la obra: *Gramática de la lengua castellana..., con su tratado completo de Puntuación, Prosodia, Ortografía antigua y moderna, y el de la Análisis gramatical y lógica* (1851³).

3. Un punto de inflexión: J. Calderón y su *Análisis lógica y gramatical de la lengua española* (1852² [1843])

La publicación del *Análisis lógica y gramatical de la lengua española* (1852² [1843]) de Juan Calderón supone un hito en el proceso de recepción de los métodos de análisis franceses, por su acabado tratamiento del tema y por el elevado número de ejercicios de análisis de textos –extraídos de autores clásicos españoles– con que ilustra la teoría, proporcionalmente escasa en el texto, lo que demuestra que fue una obra concebida para la práctica educativa. De hecho, este libro no tardó en ser aprobado por el Gobierno de la nación como

²⁰ La deuda de Lacueva con Destutt ha sido señalada por Gómez Asencio (1981: 36-37).

²¹ “Tal es el método que el famoso gramático Lemare seguía con sus discípulos, aunque no habló de él en sus obras [...]” (Martínez López 1841²: XI).

manual de referencia para los estudios superiores y, poco después, para las escuelas normales primarias²².

Calderón “se había educado con la gramática general de los condillaquistas; y el procedimiento analítico, el desmenuzamiento de la frase era el único de que entendía y que sabía aplicar magistralmente”, como ha dejado escrito Menéndez Pelayo (1992 [1880-82]: 1231)²³. En efecto, gracias a su formación como novicio en el convento franciscano de Alcázar de San Juan –donde se “contagió por las lecturas enciclopedistas”, según Menéndez Pelayo–, y después por sus estancias en Bayona, Burdeos y Londres, que le permitieron relacionarse con otros intelectuales emigrados²⁴, Calderón debió de conocer sobradamente las nuevas corrientes gramaticales predominantes en Francia. El propio autor manchego admite en la introducción de su libro que ha tenido “como modelo uno [un tratado de análisis lógica y gramatical] sobre la lengua francesa, que ha sido traducido en español” (p. 9), pero sin concretar nombre o título alguno²⁵, y que no ha hecho “mas que adoptar la nomenclatura de la análisis” (*id.*). De forma implícita reconoce que su libro es el primero de esta naturaleza que se publica en España (“no habiendo tenido en nuestra lengua modelo alguno á que conformarnos”, p. 10) y, en consecuencia, se muestra orgulloso “de dar á los amantes de la lengua un tratado que tanta falta hace en ella por muchos respectos” (*id.*).

Entrando en los contenidos del *Análisis...*, Calderón, convencido racionalista, deja clara la interrelación entre el plano del pensamiento y el plano de la lengua, su dependencia mutua:

²² El texto del *Análisis...* había aparecido inserto en varios números de la *Revista Gramatical de la Lengua Española* (Madrid, 1843) y simultáneamente publicada en un volumen aparte.

²³ Los “errores religiosos” del “protestante liberal” Calderón, “apóstata de la Orden de San Francisco”, “incrédulo” y “ateo”, no despiertan, como era de esperar, las simpatías de Menéndez Pelayo (1992 [1880-82]: 1228-30); pero ello no le impide reconocer sus cualidades como gramático –más que como filólogo o lingüista–: “sutil analizador de los primores del habla castellana”, “excelente maestro de gramática castellana, rico, además, de buen sentido, muy claro, muy seguro, muy preciso, libre de las exóticas manías de Gallardo y Puigblanch” (*id.*: 1231).

²⁴ Para su etapa en Londres, donde llegó a ocupar la cátedra de español en King’s College, puede consultarse Gallardo Barbarroja (2003).

²⁵ ¿Se refiere a los *Elementos de la gramática francesa* de Charles-François Lhomond, traducido al español por Juan Díaz de Baeza en 1835 (Madrid, Imprenta de N. Llorenç)?

Análisis lógica no es mas que análisis del pensamiento; análisis gramatical no podrá ser mas que análisis de la palabra; mas como la palabra no es sino un sonido vano, cuando no es el signo de una idea [...], la análisis gramatical no será nada, si no es al mismo tiempo análisis lógica, análisis de pensamiento (p. 66).

No obstante, por razones metodológicas —y por ser la organización habitual en los textos franceses que le sirven de fuente— tratará separadamente de uno y otro tipo de análisis, comenzando por el lógico, que en los textos más tempranos es presentado de forma previa al gramatical.

1. Mediante el ANÁLISIS LÓGICO Calderón realiza un estudio de carácter funcional y semántico-sintáctico del discurso y la proposición. En efecto, adoptando el mismo recorrido descendente que veíamos en Du Marsais, comienza por descomponer el razonamiento en períodos, éstos en proposiciones²⁶ y las proposiciones en sus más pequeñas partes: *sujeto, atributo y complementos*. El análisis del período le permite distinguir entre proposiciones *principales* e *incidentes*: las primeras “tienen un valor real é independiente de otra” (p. 16)²⁷, las segundas “están al servicio de otras [...], no existen en el período sino para determinar ó explicar, ya el sugeto, ya el atributo de otra” (*id.*), de ahí su división consiguiente en *explicativas* y *determinativas*, siguiendo en todo ello un razonamiento y una terminología muy cercanos a Du Marsais.

En un análisis posterior se detiene en diseccionar las proposiciones, desde dos puntos de vista: atendiendo a la *materia* de la proposición o a su *forma*. En el primer caso, se centra en las partes de que se compone: *sujeto, atributo y complementos*. Tanto el sujeto como el atributo pueden ser *simples* o *compuestos, incomplejos* o *complejos*: a) el sujeto simple expresa un objeto único (“El sí fue la palabra más breve”)²⁸, el atributo simple una sola cualidad (“Consérvase mejor la amistad...”), mientras que cuando son compuestos expresan varios objetos (“El sí y el nó fueron las mas breves palabras”) o varias cualidades (“Granjéase y consérvase mejor la amistad”); b) el sujeto y el atributo incomplejos se hallan

²⁶ La proposición es definida como “un pensamiento expresado con los signos del lenguaje” (p. 15) y se considera equivalente al juicio, como es habitual en los autores racionalistas.

²⁷ Las proposiciones principales admiten la división en *absolutas* y *relativas*: las primeras no llevan signo conjuntivo alguno, frente a las relativas, que pueden acompañarse de las conjunciones *y, ni, o, pero, luego, pues* (pp. 18 y 20).

²⁸ Los ejemplos que se citarán son del propio Calderón.

enunciados con una sola palabra, frente a los complejos, expresados con varias palabras, unas centrales y otras modificativas (ej. de sujeto complejo: “Esta villa, que empieza hoy á crecer, se ha fundado ...”). Nos parece destacable, por su carácter novedoso aún en la gramática española, su concepción de los complementos²⁹; definidos como “palabras auxiliares [...] de la palabra que representa la idea dominante ó principal en el sugeto ó en el atributo” (p. 35), Calderón se refiere ya a las *proposiciones complementos*, que son “proposiciones enteras, que no tienen en el período otro carácter que el de meros complementos de alguna de las palabras que le componen” (p. 37), como es el caso de las *proposiciones incidentes*, que “se dicen ligadas ó unidas con la otra proposición de que dependen, por la partícula *que*” (p. 44), por ej., “Que vendrá es indudable”, “El caso es que tu amigo lo sabe”, “Veo que el verano viene”, “No me iré sin que me perdonen”, etc.

Atendiendo a la *forma* de la proposición, es decir, al “modo con que estas partes [sujeto atributo y complementos] deben estar dispuestas entre sí” (p. 45), nos enfrentamos a la *construcción*. En este capítulo, Calderón, al más puro estilo racionalista y adoctrinado en última instancia por Du Marsais, apela al restablecimiento del “orden” gramatical como un recurso necesario previo al análisis –tanto lógico como gramatical–:

No siempre están las partes de la proposición dispuestas en aquel orden con que debe presentarlas el que analiza, para conocer sus relaciones y saber dar razón de cada una de ellas, por lo cual se ve obligado á restablecer aquel orden que mas convenga para hacer ver aquellas relaciones (p. 45).

Y en ese caso, “para analizar ya el período, ya la proposición, hay que restablecer en ella el orden que exige la construcción directa” (p. 47). La construcción *directa*, o *gramatical*, tiene su fundamento en la realidad, “está en la naturaleza de las cosas” (p. 48): el sujeto debe aparecer en la proposición antes que el atributo porque “antes se concibe existir que ser modificado de cualquier modo” (*id.*), etc.; en este tipo de construcción se siguen, por tanto, “rigorosamente las leyes del régimen”. No así en la construcción *inversa*, o

²⁹ Fue en la *Gramática* de Saqueniza (1832 [1828]) donde por primera vez de forma expresa en la tradición española aparece el término *complemento*, entendido como palabra que completa la significación de otra, en sustitución del antiguo concepto de régimen (*vid.* Gómez Asencio, 1981: 61).

figurada, que son “construcciones especiales de que se sirven más a menudo los oradores ó poetas” (p. 47).

2. La disgregación del sujeto, atributo y complementos en partes más pequeñas da lugar a una nueva categoría de análisis: el ANÁLISIS GRAMATICAL, que “descompone las partes de la proposición en simples palabras ó vocablos” (p. 67). De los ejemplos aducidos por Calderón se desprende que el análisis gramatical –que, comparativamente, es una parte mucho menos extensa que la anterior: veintiséis páginas frente a sesenta y ocho, respectivamente– no es sino una descripción morfológica de cada palabra –con alguna referencia a su oficio en la oración– inserta en una *oración* dada (ya no se hablará de “proposición” en este nivel de análisis)³⁰. Por su parte, la clasificación de las oraciones en el análisis gramatical arroja una tipología diferente de la que resultaba en el plano lógico: a) las oraciones “consideradas en sí mismas” toman prestada la denominación de su verbo principal y se llamarán oraciones *de verbo sustantivo, de verbo activo, de verbo pasivo, de verbo impersonal y de infinitivo*³¹; b) las oraciones “consideradas unas con relación á otras” pueden ser *simples* y *compuestas*, “dando el nombre de simples á aquellas que con un solo verbo en modo personal dan un sentido completo; y el de compuestas á las que necesitan mas de un verbo en este modo para expresar todo el pensamiento” (p. 73). Entre las compuestas, Calderón se limita a recoger en su reducido inventario las *de relativo, conjuntivas*³², *condicionales, causales, finales y de gerundio*; las que hoy denominamos copulativas, disyuntivas, adversativas, distributivas, consecutivas... se han quedado en el camino, confinadas en la parcela extragramatical del análisis lógico³³.

Abundando en las características y diferencias que Calderón señalaba para uno y otro tipo de análisis, merece la pena finalizar este apartado transcribiendo sus propias palabras, por el interés que, creemos, encierran:

³⁰ “A lo que en la análisis lógica hemos llamado proposición, llamaremos *oración* en la análisis gramatical, sin que podamos asignar entre estas dos cosas ninguna diferencia esencial” (p. 72).

³¹ Todas ellas, salvo las impersonales, pueden ser *de primera* o *de segunda*, según aparezcan o no el atributo (en las de verbo sustantivo), el “complemento objetivo” (en las de verbo activo), la “persona agente” (en las de verbo pasivo) o el “complemento objetivo” del verbo en infinitivo (o “verbo determinado”).

³² “Aquellas cuyas simples se hallan enlazadas con la conjunción *que*” (p. 73).

³³ Como ha señalado Lope Blanch (2001: XII), “lo que de mayor interés hallo en la obra de Calderón acaso sea su referencia al fenómeno de la *subordinación* y a las *oraciones subordinadas* – aunque sin presencia aún de los conceptos de coordinación ni de oración coordinada [...]”.

Se llamará análisis lógico la que responda á estas preguntas: ¿Qué es la palabra *Pedro* en esta proposición determinada? Sugeto. ¿Qué es *estudia* en esta ocasión y en la forma que actualmente tiene? Atributo: y será gramatical la que se limite á responder a éstas: ¿Qué es *Pedro* en cualquier parte en que se halle? Sustantivo. ¿Qué es *estudia* en cualquier parte en que se halle y con cualquiera forma que tenga? Verbo. Supone esto que las palabras son algo en cualquier parte que se encuentren de la proposición, y que son algo determinado, ó que ejercen alguna función especial en tal circunstancia dada (p. 68).

Se expresa aquí la doble perspectiva con que se puede encarar el examen de las palabras en el discurso: desde el punto de vista funcional (como sujeto, atributo, etc.), o bien considerando sólo su forma (como sustantivo, verbo, etc.). El problema es que Calderón, como sus antecesores y como quienes tomarán el relevo en las décadas siguientes, sigue manteniendo en el plano de la lógica la descripción de una serie de elementos y categorías que con toda propiedad se encuadran en el ámbito lingüístico o, mejor, gramatical. Aunque ya el propio Calderón vislumbra la posibilidad de fusionar ambas modalidades de análisis en una sola³⁴, tendría que pasar aún al menos una generación de gramáticos para que, finalmente, esas líneas paralelas se fundieran en una sola ya sin titubeos: para que los dos niveles de descripción, el lógico y el gramatical, se fusionaran coincidiendo en una única dimensión, con el consiguiente trasvase de términos y conceptos del primero al segundo, dando lugar a una sola herramienta descriptiva e interpretativa del discurso.

Pero aún quedaba una larga andadura hasta llegar a ese punto de convergencia, como veremos en los siguientes apartados.

4. La perdurable práctica del análisis (lógico y gramatical) en la enseñanza española

La publicación del *Análisis lógica y gramatical* de Calderón en 1843 y la notable difusión conseguida por este manual³⁵ será motivo de estímulo para que otros

³⁴ Significativamente, apunta: “[En el análisis gramatical] no habría inconveniente en reconocer oraciones principales, oraciones incidentes, ya determinativas, ya explicativas, como se ha hecho en la análisis lógica” (p. 72). Además, recordemos que en la sección de análisis gramatical Calderón acompaña la descripción morfológica de algunas anotaciones de carácter sintáctico y funcional; así, por ej.: “(*Nosotros*) Pronombre personal de la primera persona, masculino y plural, suprimido por elipsis, sugeto de la oracion” (p. 75).

³⁵ Hasta donde alcanza nuestra información, la obra conoció al menos tres ediciones (1843, 1852 y 1861) y su prestigio llegó a traspasar nuestras fronteras; testimonio de ello es un

autores españoles³⁶ pongan en circulación nuevas obras, asimismo destinadas a la enseñanza, de contenidos cercanos a la del autor manchego. Sin olvidar que a esta proliferación de tratados de análisis del español contribuyó también la legislación educativa de la época, que con una serie de medidas oportunas ofreció el caldo de cultivo propicio para esta fecunda práctica, como apunta Aguilar (1893⁴: 7) en el prólogo de su obra,

[la cual] no tiene más pretensiones que facilitar el análisis á los Maestros en ejercicios de oposición y reválida, [...] [habiendo sido enriquecida] con unos *Elementos de Composición Castellana*, para facilitar el cumplimiento del artículo 68 de la Ley del 57, y los artículos 2.º y 6.º del Real Decreto de 20 de Septiembre del 58, que exigen á los aspirantes al título tanto elemental como superior, “Lengua castellana con *ejercicios de composición y análisis*”.

En esta línea se publican numerosos manuales, cuyos títulos son una réplica aproximada del escogido por Calderón; de entre ellos destacamos: *Análisis gramatical y lógico* de L. Parral (1881), *La Gramática Aplicada: ejercicios prácticos de análisis gramatical y lógico...* de M. Santiago y Martín (1883), *Tratado de análisis gramatical y lógico seguido de unos elementos de composición castellana* de S. Aguilar (1893⁴), *Análisis razonado del lenguaje, desde el punto de vista lógico y gramatical* de J.B. Marín (1899), *Análisis lógico y gramatical con ejercicios prácticos* de T. Alvira (1910), *Tratado teórico-práctico de análisis gramatical y lógico de las oraciones* de M. Orío (1911⁶), *Tratado de análisis lógico y gramatical* de E. Solana (1911), *Ejercicios de análisis lógico y gramatical* de F. Fernández (1911), *Ensayos de análisis lógico y gramatical del idioma castellano* de M. Peñín (1917), o el *Análisis lógico gramatical* publicado por el Instituto de España en 1939. No se trata de un inventario exhaustivo –que aún está por hacer– sino de una muestra de las numerosas obras que en el transcurso de casi una centuria aparecieron con la excusa del doble análisis lógico y gramatical de la lengua española, habiendo alcanzado algunas de ellas varias ediciones.

comentario extraído de García Aguilera (1880: 8): “En principio del corriente año no encontré en las librerías de Buenos Aires y Córdoba un solo ejemplar del *Tratado de análisis lógico y gramatical*, por Calderon, que es el mejor que se ha publicado en España”.

³⁶ A los autores que publican en España nos limitamos en este trabajo: no nos ocupamos de otros tratados analíticos que se editaron en Hispanoamérica, como el arriba citado de García Aguilera (1880): *Análisis lógico y gramatical de la lengua castellana*, impreso en Buenos Aires.

La pasión por el análisis que embargó a los profesores de gramática en esos años se refleja asimismo en otro grupo de manuales cuyos títulos, ya más distanciados del que figura en el libro de Calderón –lo que, evidentemente, se refleja también en sus contenidos–, incluyen el término *análisis*. Nos referimos a trabajos –siguen siendo una exigua selección– como los titulados: *Principios de gramática filosófica o razonada, y reglas para proceder con acierto en el análisis y composición de nuestro idioma...* de J.M.^a Flórez (1859), *Teoría y análisis de la oración gramatical* de L. Gisbert (1902), *Análisis gramatical* de E. Calonge (1910³), *Análisis gramatical: ejercicios graduados y trozos escogidos* de A. Pogonoski (1915), *Análisis gramatical crítico* de J.R. Palmí (1916), *Arte de analizar gramaticalmente el castellano* de A. Hermosilla (1919²), el muy reeditado *Análisis gramatical de la lengua española* de L. Miranda Podadera (1923⁶) o, por último, *Lengua castellana: tratado de análisis* de R. Blanco y Sánchez (1926⁸ [1896]).

Pero esta nómina selecta de obras y autores, herederos de la productiva tradición francesa del XVIII, puede resultar finalmente engañosa porque, por muy nutrida que se nos aparezca, no alcanza a reflejar con fidelidad el auténtico grado de entusiasmo que desplegaron los gramáticos españoles de la época por el procedimiento analítico –en su doble vertiente, lógica y gramatical– como método de acercamiento al discurso: hay que ir a los contenidos de otros muchos manuales de gramática que, con títulos menos específicos y orientadores, también encierran preciosas muestras de la corriente analítica. Nos referimos a obras como la *Gramática teórico-práctica de la lengua castellana...* de E. de Eguílaz (1857⁶), quien incluye en la Sintaxis un “Tratado de la proposición” y un “Tratado de la oración”, cuyos contenidos no se separan sustancialmente de las propuestas teóricas de Calderón. Con una estructura casi idéntica, y utilizando similar nomenclatura, dispone F. Ruiz Morote (1880⁶) la parte de Sintaxis en su *Gramática castellana teórico-práctica*, incluyendo en ella un “Análisis gramatical” y un “Análisis lógico” (por este orden)³⁷. También le sigue muy de cerca en sus postulados³⁸ el *Compendio de la*

³⁷ La doctrina canónica establecía que el análisis lógico precediera al análisis gramatical. Como podremos comprobar, este orden se verá trastocado con el transcurso del tiempo, síntoma de la pérdida de terreno que progresivamente sufría el análisis lógico en beneficio del gramatical. Algunos testimonios tardíos dan fe del litigio entablado en torno a este asunto: “El análisis gramatical es el *fin* del análisis lógico; es el proceder que da los últimos resultados; luego el análisis lógico debe ser el *principio*, y, por deducción, demostramos que el estudio del análisis lógico debe ser anterior al estudio del análisis gramatical, y así lo declara el Sr. Blanco en su tratado de análisis, página 15, diciendo que los estudios del análisis del lenguaje *debieran comenzar*

gramática de la lengua española... de M. Orío (1869), quien en el capítulo sintáctico considera las oraciones de dos maneras: gramaticalmente (“cuando se atiende á las palabras con preferencia á los conceptos”, p. 18) y lógicamente (“cuando se atiende á los conceptos con preferencia á las palabras”, p. 19). Años después, S. López y Anguta (1882³) con su *Compendio de gramática española* nos ofrece un nuevo ejemplo de este modelo³⁹, que acabó por convertirse durante algunas décadas en patrón inexcusable de los manuales destinados a la enseñanza de la gramática española. De mayor originalidad nos parecen las *Lecciones graduales de gramática castellana* de J. de Avendaño (1871), cuyos contenidos se organizan de una forma muy *sui generis* y personal: si las obras anteriores incluían en la sección de la Sintaxis el análisis lógico y gramatical, en este caso el autor reserva, fuera de la sintaxis, un espacio (= “De las palabras reunidas”) para el estudio de las proposiciones (consideradas gramatical y lógicamente) y las oraciones⁴⁰; los fenómenos que él considera propiamente sintácticos (concordancia, régimen, construcción y figuras) los trata en un apartado independiente que denomina “De las palabras coordinadas”.

Con esta organización, Avendaño, si bien no considera formalmente el estudio “de las palabras reunidas” como una parte de la gramática⁴¹, sí le asigna una entidad suficiente como para constituir con él un apartado al mismo nivel que la Sintaxis (= “De las palabras coordinadas”). Caso diferente al de otro grupo de tratadistas, que dan un paso más en la valoración del

por el análisis lógico, aunque dicho señor, por razones que respetamos, no los comienza por donde confiesa que debieran comenzar” (Marín 1899: 12).

³⁸ Salvo que Orío afina más en el análisis lógico al distinguir, entre las oraciones accesorias, las *subordinadas* de las incidentes; y al clasificar los períodos en *monomembres* y *polimembres*, dependiendo del número de oraciones que lo formen.

³⁹ Destacable nos parece, no obstante, la ausencia del término *proposición* en el libro de López y Anguta, de modo que utiliza el mismo término *oración* para referirse a la “oración gramatical” y a la “oración lógica”.

⁴⁰ Obsérvese que para este autor el doble análisis lógico y gramatical sólo se aplica a las *proposiciones*, a diferencia de la práctica más frecuente, que asignaba las proposiciones al marco lógico y las oraciones al plano gramatical. El término *oración*, en la teoría de Avendaño (1871: 13), se reserva para dar nombre a una unidad superior, también denominada *frase* o *cláusula*, y definida con criterio semántico como “una ó varias proposiciones que forman un sentido perfecto”, lo que origina su clasificación en *simples* (sus términos son sujeto+verbo+atributo) y *compuestas* (sus términos son proposiciones).

⁴¹ En realidad, distingue las canónicas: Analogía y Prosodia (= “De las palabras aisladas”), Ortografía (= “De las palabras escritas”) y Sintaxis (= “De las palabras coordinadas”). Obsérvese que la parcelación tradicional de la gramática es incapaz de proporcionarle un término para designar la parte que se ocupa “de las palabras reunidas”.

“Análisis” al juzgarlo como una parte más de la gramática, siguiendo la estela de Saqueniza y, en última instancia, de Destutt: así, Balmes (1968 [1847]) divide la gramática en Análisis y Sintaxis, comprendiendo en el primero el estudio de las clases de palabras; Giró (1853) presenta una inusitada distribución: el “Análisis lógico”, junto con la Analogía y la Sintaxis, forma parte de la “Gramática del idealismo de las palabras”, frente a la “Gramática del materialismo de las palabras”, donde se integran la Prosodia y la Ortografía; el Análisis y la Síntesis, en clara deuda con el ideólogo francés, son las grandes secciones gramaticales –con posteriores subdivisiones– que distingue Fernández Monje (1854)⁴²; Salleras (1876) se refiere a una Práctica del Análisis y Composición como una de las nueve partes de la gramática y, por último, para Vigos (1914) el Análisis lógico –que trata de la proposición– es una de las “partes auxiliares” de la gramática⁴³.

Un estudio detallado y sistemático de todas estas obras –y de otras muchas aún por inventariar– desvelaría el progresivo desplazamiento –sólo esbozado aquí– de las unidades trabajadas en el análisis lógico, el peregrinaje gradual de sus términos y conceptos hacia la esfera gramatical, hasta quedar aquél vacío de contenidos: de ahí a la desaparición formal del denominado “análisis lógico” no habría más que un paso. Dado que nuestro examen del nutrido *corpus* es aún fragmentario, los datos que aquí vamos exponiendo deben asumirse con precaución; pese a todo, parecen confirmar la hipótesis de que en la misma medida en que el análisis gramatical va ampliando y perfilando sus contenidos, se van reduciendo la atención y el espacio que los gramáticos asignan al análisis lógico.

A confirmar nuestras sospechas viene el *Tratado de Análisis Gramatical y Lógico...* de Aguilar (1893)⁴⁴, que presenta una mayor elaboración de los contenidos del análisis gramatical en perjuicio del análisis lógico, que ha perdido terreno en favor de aquél. En efecto, si Fernández Monje, por ejemplo, en 1854 aún defendía que la “sintaxis lógica” era la “base única, racional ó indispensable en que la sintaxis gramatical debe apoyarse” (p. 206), Aguilar, en cambio, en su tratado de 1893 dedica proporcionalmente mucha mayor extensión al análisis gramatical que al lógico: situado ya su estudio en

⁴² Quien, por otra parte, mezcla ya aspectos de sintaxis lógica y sintaxis oracional, como bien ha señalado Zamorano (2006: 283).

⁴³ Junto con la Ortología, Etimología y Lexicografía. Las “partes principales” son las cuatro consagradas por la doctrina más conservadora: Analogía, Sintaxis, Prosodia y Ortografía.

⁴⁴ Obra que fue declarada de texto por R.O. de 18 de mayo de 1898.

primer lugar (hasta ahora solía ubicarse tras el análisis lógico, *vid.* nota 37), el análisis gramatical amplía sus dominios y se aplica aquí a cada una de las partes de la oración, de manera que se distinguen cuatro especies de análisis en la gramática: analógico, sintáctico, prosódico y ortográfico. En el análisis sintáctico aparecen conceptos que, por sobrepasar el marco de la proposición (= juicio), hasta entonces aparecían tratados en el plano lógico, como el de “cláusula” (“reunión de palabras que presenta un pensamiento completo”, p. 98) o “período” (“cláusula en que las oraciones principales están enlazadas por conjunciones relativas...”, *ibid.*). En consecuencia, el siguiente paso dado por Aguilar, un paso decisivo para la constitución de la teoría sintáctica moderna, es la inclusión de las oraciones copulativas, disyuntivas, adversativas, continuativas, ilativas, etc. en la parte de análisis gramatical: en la clasificación de las oraciones “por los signos de enlace” (pp. 106-107) (recordemos que Calderón y sus secuaces las trataban en el análisis lógico, en el marco de las “proposiciones principales”)⁴⁵.

5. Fin del recorrido: La fusión del doble análisis lógico y gramatical

Una etapa más y llegamos al final del largo viaje. Las obras que examinaremos ahora –fijándonos exclusivamente en aquellas cuestiones que interesan para nuestro propósito– tienen en común, además de haber sido publicadas en el siglo XX, el prescindir ya de un apartado específico destinado al análisis lógico, aunque manteniendo los conceptos y nomenclatura de este nivel incrustados en la doctrina gramatical que exponen.

En las *Lecciones de gramática castellana* de Sánchez Doblas (1910⁴ [1902]) vemos que, para referirse a la parte gramatical encargada del estudio de la oración y del período, sobrevive a modo de reliquia el término *Síntesis* –de resonancias ideologistas–, pero sus contenidos son ya enteramente modernos. Así, ya desde el principio, nos parece reveladora la expresión que el autor utiliza para denominar uno de los capítulos de la Síntesis: “Estudio gramatical del período”. El adjetivo “gramatical” nos indica que el *período*, tradicionalmente incluido en el análisis lógico, ha terminado por encontrar acomodo entre las

⁴⁵ También nos parece sintomática la denuncia de Aguilar (1893⁴: 273) respecto a la confusión que se estaba ya produciendo entre “oración” y “proposición”, conceptos hasta ahora bien deslindados en sus respectivos niveles: “[Estas palabras] no son sinónimas; pues si bien ambas sensibilizan los juicios, la oración lo hace sólo con las palabras, y la proposición con palabras, con las letras del alfabeto, con geroglíficos, por señas ó por cualesquiera signos. Esto, no obstante, se toma la oración por la proposición, y ésta por aquélla”.

unidades de la gramática. Por otra parte, Sánchez Doblas realiza inicialmente una distinción teórica entre *oración* y *proposición*⁴⁶, en la línea racionalista más ortodoxa, pero no tarda en olvidarse del término *proposición*, hasta el punto de que no vuelve a ser nombrado en adelante y sus habituales elementos constitutivos (sujeto, verbo, atributo y complementos) terminan siendo adjudicados a la oración. Por descontado, también en esta obra la *oración compuesta*⁴⁷ pertenece de lleno a la gramática, al figurar en una clasificación que se establece atendiendo a la “estructura” de las oraciones. La presencia de la lógica ha quedado reducida a un tipo de clasificación oracional (“por su importancia lógica”) en la que se distinguen tres especies de “oraciones” (obsérvese que no se habla ya de “proposiciones”): *principales*, *incidentales* y *accesorias*; pero es ésta una consideración muy residual comparada con el lugar preferente que esta tipología de la proposición ocupaba en el *Análisis lógico y gramatical* de Calderón y en los tratados inmediatamente posteriores a éste.

La misma transferencia vista más arriba se produce en la *Gramática elemental de la lengua castellana* de Núñez Meriel (1905²): las categorías sujeto, verbo y predicado o atributo se consideran términos necesarios de toda “oración”, no ya de la “proposición”. El vocablo *proposición* sólo aparece una vez, como extraño sinónimo de *período* y *cláusula*, es decir, para designar la oración compuesta, contraviniendo así toda una larga y venerable usanza que siempre identificó la proposición con el juicio, esto es, con la oración simple. En lo sucesivo, la proposición se esfuma y sólo se hablará de oración: las oraciones pueden unirse “por coordinación” y “por subordinación”; las oraciones que forman la compuesta se dividen en *principales* y *dependientes*; las oraciones subordinadas pueden ser *incidentales* y *accesorias*, etc. Todas estas nociones –de clara procedencia logicista– se estudian en una única sección denominada Sintaxis que, junto con la Analogía, son consideradas por Núñez Meriel las partes integrantes de la gramática. Ni rastro del análisis lógico como merecedor de algún capítulo, y mucho menos como parte de la gramática.

La situación se vuelve más extrema en los *Elementos de gramática castellana* de Rosanes (1914³ [1906]): el término *proposición* no llega a aparecer en ningún momento, desbancado finalmente por el vocablo *oración*, en cuya definición se

⁴⁶ “[...] La *oración* es la expresión oral del pensamiento, así como la *proposición* es la enunciación oral del juicio” (Sánchez Doblas 1910⁴ [1902]: 280).

⁴⁷ “*Oración compuesta* es la formada por dos o más oraciones simples de igual categoría lógica que se relacionan entre sí por coordinación” (*id.*: 283).

hace referencia al “juicio” o “pensamiento”⁴⁸, como si fuera un homenaje póstumo a la desaparecida proposición. También aquí el sujeto y el atributo se consideran con toda naturalidad elementos “esenciales” de la oración (los complementos son “accidentales”). Y las oraciones compuestas pueden serlo “por coordinación” (bien sean yuxtapuestas o por medio de conjunciones) o “por subordinación”, donde, junto a las completivas y modificativas, se incluyen las consabidas *incidentales* (o de relativo). Toda esta doctrina referente a la oración es tratada en un capítulo titulado “Construcción”, que, recordémoslo, en 1843 había sido ubicado por Calderón en la parte de Análisis lógico. Aquí, la Construcción es considerada por Rosanes, al lado de la Concordancia y el Régimen, parte integrante de la Sintaxis (o “Morfología de la frase”).

Un caso llamativo nos parece la obra, de aparición más tardía, titulada *Análisis lógico gramatical* y editada por el Instituto de España en 1939, sin autor individual expreso. El título podría resultar engañoso por no responder a los contenidos que serían esperables; aquí hay ya un único nivel gramatical de descripción, si bien con las unidades típicas prestadas de la lógica, como venimos viendo: el sujeto y el predicado se consideran elementos “necesarios e imprescindibles para toda oración” (p. 14); la *oración compuesta* lo es “por coordinación” o “por subordinación”, y dentro de esta última se encuadran la *oración principal* y las *oraciones accesorias* o *subordinadas* (= *sustantivas*, *adjetivas* y *adverbiales*)⁴⁹. Tal vez a la conciencia de esta amalgama obedezca la desaparición de la conjunción y en el título: el análisis ya no se denomina “lógico y gramatical” sino “lógico gramatical”, dando así cuenta de la fusión obtenida entre los dos tipos de análisis. A la vista de sus contenidos, donde ya sólo hay análisis gramatical, las alusiones a la lógica que encontramos en las primeras páginas del libro no parecen sino un remanente de la tradición

⁴⁸ “Oración gramatical es la palabra o agregado de palabras con que expresamos un juicio o pensamiento” (Rosanes 1914³ [1906]: 326).

⁴⁹ Aparecen ya aquí los tres grandes grupos de oraciones subordinadas “que han servido de base a los gramáticos españoles del siglo XX: *sustantivas*, *adjetivas* y *adverbiales*” y que se expusieron por primera vez en los *Breves apuntes sobre los casos y las oraciones* (1888) de E. Benot, según defiende Lope Blanch (2001: VI). En efecto, esta obra de 1939 presenta un esquema sintáctico claramente deudor de la propuesta inicial de Benot, que, a través de J. Cejador, fue incorporada a la *Gramática* de la Real Academia Española a partir de su edición de 1917 (*vid.* Iglesias Bango 2001). Como se ve, esta institución académica también terminó asimilando, aunque tardíamente, en su doctrina gramatical los términos y conceptos de la lógica, con la consiguiente repercusión en la enseñanza oficial.

racionalista de la que proviene, un puñado de frases hechas que ya se reproducen por pura rutina y sin consecuencias doctrinales: “el lenguaje es un signo exterior del pensamiento” (p. 7); a las “unidades lógicas –idea, juicio y raciocinio– corresponden correlativamente las unidades gramaticales [palabra, oración simple y oración compuesta]” (p. 9); o las siguientes citas, del mismo tenor:

El estudio de los fenómenos del pensamiento y la ordenación de sus elementos para producir juicios con sentido congruente, recibe el nombre de *lógica*. La técnica del lenguaje, o sea el estudio de sus unidades y el enlace de las mismas para expresar claramente cuanto se piensa, se llama *gramática* (pp. 7-8).

[Mediante el análisis lógico gramatical] podemos descomponer las unidades del pensamiento y del lenguaje, estudiándolas una por una y juzgando de su valor y del oficio que desempeñan en el conjunto de lo que se piensa, y que se expresa después por medio del lenguaje (p. 10).

Pero, en contra de tal declaración de principios, en esta obra anónima titulada *Análisis lógico gramatical* paradójicamente sólo encontramos análisis gramatical, análisis del lenguaje: nada se dice en adelante de esas “unidades del pensamiento”, nada de ideas, juicios o raciocinios, ningún análisis llevado a cabo desde la perspectiva logicista: el desplazamiento terminológico y conceptual es ya una realidad palmaria.

La fusión está, pues, finalmente consumada: con los años permanecerá un único plano de descripción, el gramatical, donde convivirán en perfecta armonía elementos, categorías, denominaciones que desde Du Marsais venían distinguiéndose y aplicándose en dos niveles bien delimitados –al menos inicialmente– aunque en relación especular: el plano lógico y el plano gramatical –por este orden, también inicialmente. El resultado de tal fusión supuso una ganancia espectacular para la teoría sintáctica, que experimentó una radical modernización y cuyo mayor acierto fue, quizás, el haber sabido acarrear hacia su terreno, desde el coto de la lógica, las unidades mayores que la oración –entendida ésta como la alianza de un sujeto y su predicado. Una simbiosis fructífera, un “emparejamiento productivo” (parafraseando a Tusón 1982: 39) entre la gramática y la lógica en la que la primera de ellas fue la parte más beneficiada. Un desenlace al que no fue ajena la historia de la enseñanza, cuyo papel activo e impulsor en el proceso descrito permanece aún inexplorado en grandes lapsos de tiempo.

BIBLIOGRAFÍA

- AGUILAR Y CLARAMUNT, S. (1893⁴): *Tratado de análisis gramatical y lógico seguido de unos elementos de composición castellana*. Valencia, Impr. de José Ortega, 4^a ed. [5^a ed. mejorada y aum. 1898]
- ALVIRA BELZUNCE, T. (1910): *Análisis lógico y gramatical con ejercicios prácticos*. Zaragoza, Pedro Carra.
- ARNAULD, A., y LANCELOT, Cl. (1980 [1660]): *Grammaire générale et raisonnée...* avec une introduction historique par M. A. Bailly. Genève, Slatkine Reprints. [Réimpr. de l'édition de Paris 1846]
- AVENDAÑO, J. de (1871): *Lecciones graduales de gramática castellana, destinadas a la enseñanza de los niños*. Madrid, Impr. de Alejandro Gómez Fuentenebro.
- BALMES, J. (1968 [1847]): *Gramática general o filosofía del lenguaje, incluida en Filosofía elemental*. Barcelona, Eds. Zeus.
- BENOT, E. (1888): *Breves apuntes sobre los casos y las oraciones*. Edición y estudio de Juan M. Lope Blanch, México, Universidad Nacional Autónoma de México.
- BLANCO Y SÁNCHEZ, R. (1926⁸ [1896]): *Tratado elemental de lengua castellana o española*. Madrid, Tipografía de la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", 8^a ed. corregida y aumentada.
- CAAMAÑO, J. Á. (1822): Presentación de la *Gramática General*, por M. Destutt, Conde de Tracy, Par de Francia. Traducida por J. Á. Caamaño, Madrid, Impr. de D. José del Collado.
- CALDERÓN, J. (1852² [1843]): *Análisis lógica y gramatical de la lengua española*. 2^a ed. corregida y anotada por F. Merino Ballesteros, Madrid, Impr. de A. Vicente. Citamos por la ed. de J. J. Gómez Asencio (comp.) (2001). [3^a ed. 1861]
- CALONGE, E. (1910³): *Análisis gramatical, arreglado para la oposición á ingreso en los Cuerpos de Correos y Telégrafos*. Madrid, Pueyo, 3^a ed. corregida y notablemente aumentada.
- CHERVEL, A. (1977): *Histoire de la grammaire scolaireet il fallut apprendre à écrire à tous les petits Français*. Paris, Payot.
- CONDILLAC, É. B. de (1789): *Cours d'étude pour l'instruction du Prince de Parme, t. I: Grammaire (1775)*. Genève/Avignon, Chez Fr. Dufart/Chez Joly.
- CONDILLAC, É. B. de (1981 [1798]): *La langue des calculs*. Éd. critique par S. Auroux et A.-M. Chouillet, Lille, P.U.L.
- CRISTÓBAL Y JARAMILLO, G. A. de (1793): *Arte nuevo de ortología, gramática castellana, ortografía y caligrafía que para la instrucción de la juventud dispuso D.____*. Toledo, Herederos de Nicolás de Alcuanzano.
- DELESALLE, S. y CHEVALIER, J.-Cl. (1986): *La linguistique, la grammaire et l'école: 1750-1914*. Paris, Armand Colin.

- DU MARSAIS, C. Ch. (1722): *Exposition d'une méthode raisonnée pour apprendre la langue latine*. (Reimpresión en *Œuvres choisies* I, por H. E. Brekle, Stuttgart-Bad Cannstatt, F. Frommann Verlag (G. Holzboog), 1971, 1-41).
- DU MARSAIS, C. Ch. (1797): *Mélanges de Grammaire, de Philosophie, etc., tirés de l'Encyclopédie depuis l'article "Construction" jusqu'à l'article "Grammarien"*. (Reimpresión en *Œuvres choisies* III, por H. E. Brekle, Stuttgart-Bad Cannstatt, F. Frommann Verlag (G. Holzboog), 1971, 1-300).
- EGUILAZ, E. de (1857^o): *Gramática teórico-práctica de la lengua castellana para uso de la niñez, dividida en tres cuadernos. 2º cuaderno [Sintaxis]*. Madrid, Impr. de Gregorio Hernando, 6ª ed.
- FERNÁNDEZ MONJE, I. (1854): *Curso elemental de la lengua española, redactado con la posible sujeción a los principios de la gramática general*. Madrid, Libr. de D. León Pablo Villaverde.
- FLÓREZ Y GONZÁLEZ, J. M.^a (1859): *Principios de gramática filosófica o razonada, y reglas para proceder con acierto en el análisis y composición de nuestro idioma, conforme a lo que previene el gobierno de S. M.* Madrid, Impr. de Manuel Minuesa.
- FERNÁNDEZ RUIZ, F. (1911): *Ejercicios de análisis lógico y gramatical*. Sevilla, L. Vilches.
- GALLARDO BARBARROJA, M. (2003): *Introducción y desarrollo del español en el sistema universitario inglés durante el siglo XIX*. En *Estudios de Lingüística del Español (ELiEs)*, vol. 20. [<http://elies.rediris.es/elies20/>]
- GARCÍA AGUILERA, V. (1880): *Tratado de análisis lógico y gramatical de la lengua castellana*. Buenos Aires, Impr. de Pablo E. Coni.
- GARCÍA FOLGADO, M.^a J. (2005): *La gramática española y su enseñanza en la segunda mitad del siglo XVIII y principios del siglo XIX (1768-1813)*. Facultat de Filologia, Universitat de València. [Tesis doctoral inédita]
- GINEBRA, J. (1992): "Llengua, gramàtica i ensenyament al tombant del segle XVIII al XIX". *Randa*, 31, 65-79.
- GIRÓ Y ROMA, J. (1853): *Compendio de gramática castellana*. Valencia, Impr. de J. Ferrer de Orga.
- GISBERT Y HÖEL, L. (1902): *Teoría y análisis de la oración gramatical*. Madrid, Hernando y Compañía.
- GÓMEZ ASENCIO, J. J. (1981): *Gramática y categorías verbales en la tradición española (1771-1847)*. Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca.
- GÓMEZ ASENCIO, J. J. (comp.) (2001): *Antiguas gramáticas del castellano*. Madrid, Fundación Histórica Tavera/Digibis. [Cd-rom]
- GÓMEZ ASENCIO, J. J. (2004): "Una gramática rara: la de Don Agustín Muñoz Álvarez (1793 y 1799)", en C. Corrales *et alii* (eds.), *Nuevas aportaciones a la Historiografía Lingüística. Actas del IV Congreso Internacional de la SEHL I*. Madrid, Arco/Libros, 653-668.
- GÓMEZ HERMOSILLA, J. (1841³ [1835]): *Principios de gramática general*. Madrid, Imprenta Nacional, 3ª ed.

- HASSLER, G. (1990): "Los 'ideólogos' franceses y la continuidad de sus temas lingüísticos en el pensamiento español al inicio del siglo XIX". *Glosa*, 1, 135-156.
- HERMOSILLA RODRÍGUEZ, A. (1919²): *Arte de analizar gramaticalmente el castellano*. Madrid, Impr. de Juan Pueyo, 2^a ed. corregida y aumentada notablemente con nociones de gramática, según las últimas teorías de la Real Academia.
- IGLESIAS BANGO, M. (2001): "La formación de las ideas sintácticas en las gramáticas académicas de principios de siglo: la posible influencia de J. Cejador y Frauca", en M. Maquieira *et alii* (eds.): *Actas del II Congreso Internacional de la Sociedad Española de Historiografía Lingüística*. Madrid, Arco/Libros, 573-588.
- INSTITUTO DE ESPAÑA (1939): *Análisis lógico gramatical. Nociones*. [s.l.] (Madrid), Instituto de España.
- JULIEN, J. (1998): "Lhomond, Charles-François", en B. Colombat (éd.), *Corpus représentatif des Grammaires et des traditions linguistiques I*. In *Hors-série, 2. Histoire Épistémologie Langage*. Paris, SEHL, 174-175.
- JOVELLANOS, G. M. de (c. 1795): *Tratado del Análisis del discurso*, en C. Nocedal (ed.) (1858), *Obras publicadas e inéditas de D. G. M. de Jovellanos I*. Madrid, M. Rivadeneyra, 150-155. Citamos por la ed. de J. J. Gómez Asencio (comp.) (2001).
- LACUEVA, F. (1832): *Elementos de Gramática General con relación a las Lenguas Orales, o sea, exposición de los principios que deben servir de base al estudio de las lenguas. A que acompaña una aplicación de la doctrina a la traducción del latín al español*. Madrid, Impr. de D. J. Espinosa.
- LAW, V. (1992): "La grammaire latine durant le haut moyen âge", en S. Auroux (dir.), *Histoire des idées linguistiques. T. 2: Le développement de la grammaire occidentale*. Liège, Mardaga, 83-95.
- LAWERS, P. Y SWIGGERS, P. (2005): "Silvestre de Sacy et la structure de la proposition", en J. Bourquin (coord.), *Les prolongements de la Grammaire Générale en France au XIX^e siècle*. Besançon, Presses Universitaires de Franche-Comté, 61-78.
- LÁZARO CARRETER, F. (1985 [1949]): *Las ideas lingüísticas en España durante el siglo XVIII*. Barcelona, Crítica.
- LHOMOND, Ch.-F. (1805): *Grammaire française de Lhomond à l'usage des Lycées*. Nouvelle édition, revue, corrigée et augmentée par Charles-Constant Le Tellier, Paris, Le Prieur.
- LOPE BLANCH, J. M. (2001): *vid.* Benot (1888).
- LÓPEZ Y ANGUTA, S. (1882³): *Compendio de gramática española*. Haro, Impr., libr. y encuadernación de B. González, 3^a ed.
- LÓPEZ GONZÁLEZ, C. (1796): *Discurso en que se exponen los fundamentos lógicos de la gramática de todas las lenguas con el método de aprenderlas analítica y sintéticamente, contraído principalmente a la castellana y latina*. Sevilla, Impr. de los Hijos de Hidalgo y González de la Bonilla, reimpr.
- MARÍN, J. B. (1899): *Análisis razonado del lenguaje, desde el punto de vista lógico y gramatical*. Logroño, Impr., libr. y encuadernación de El Riojano.

- MARTÍNEZ LÓPEZ, P. (1841²): *Principios de la lengua castellana o prueba contra todos los que asienta D. Vicente Salvá en su Gramática*. Madrid, Librería de la Viuda de Calleja e hijos, 2ª ed. Citamos por la ed. de J. J. Gómez Asencio (comp.) (2001).
- MENÉNDEZ PELAYO, M. (1992 [1880-82]): *Historia de los heterodoxos españoles II* Madrid, CSIC, ed. facsímil.
- MIRANDA PODADERA, L. (1923⁶): *Análisis gramatical de la lengua española: con las últimas modificaciones de la Real Academia*. Madrid, Felipe Samarán, 6ª ed. notablemente reformada y completamente corregida. [39ª ed. 1985]
- MOURELLE-LEMA, M. (1968): *La teoría lingüística en la España del siglo XIX*. Madrid, Prensa Española.
- MUÑOZ ÁLVAREZ, A. (1799² [1793]): *Gramática de la lengua castellana, ajustada a la latina para facilitar su estudio*. 2ª ed., corregida y mejorada por su Autor, y aumentada con una Noticia preliminar de las Humanidades, y un Apéndice sobre el genio, idiotismos, edades, y Autores célebres de la Lengua Castellana por Don Joseph Garci-Pérez de Vargas... Sevilla, Impr. de Don Félix de la Puerta.
- NÚÑEZ MERIEL, G. (1905²): *Gramática elemental de la lengua castellana*. Burgos, Impr. y libr. de los Hijos de Santiago Rodríguez, 2ª ed.
- ORÍO [Y RUBIO], M. (1869): *Compendio de la gramática de la lengua española, escrito para los niños*. Logroño, Impr. y litogr. de F. Menchaca.
- ORÍO [Y RUBIO], M. (1911⁶): *Tratado teórico-práctico de análisis gramatical y lógico de las oraciones*. Madrid, Suc. de Hernando, 6ª ed.
- PALMÍ PÉREZ, J. R. (1916): *Análisis gramatical crítico*. Valencia, [s.n.] (Imprenta de V. Ferrandis).
- PARRAL CRISTÓBAL, L. (1881): *Análisis gramatical y lógico: con un resumen de Gramática Castellana para las Escuelas de Instrucción primaria*. Castellón, Impr. y libr. de la viuda de Perales.
- PEÑÍN Y RUBIO, M. (1917): *Ensayos de análisis lógico y gramatical del idioma castellano*. Maximino León, A. Miñón. [2ª ed. ampliada 1918]
- POGONOSKI, A. (1915): *Análisis gramatical: ejercicios graduados y trozos escogidos*. Madrid, Patronato de Huérfanos [...] Militares.
- ROSANES DE LARREA, Á. (1914³ [1906]): *Elementos de gramática castellana*. Barcelona, Impr. de Pedro Ortega, 3ª ed.
- RUIZ MOROTE, F. (1880⁶): *Gramática castellana teórico-práctica*. Ciudad Real, Establecimiento tipogr. del Hospicio, 6ª ed.
- SAINT-GÉRAND, J.-Ph. (1998): "Noël, François-Joseph-Michel/Chapsal, Charles-Pierre", en B. Colombat (éd.), *Corpus représentatif des Grammaires et des traditions linguistiques I*. In *Hors-série, 2. Histoire Épistémologie Langage*. Paris, SEHL, 208-211.
- SALLERAS, M. (1876): *Gramática razonada de la lengua española*. Segovia, Impr. de Pedro Ondero.
- SÁNCHEZ DOBLAS, J. (1910⁴ [1902]): *Lecciones de gramática castellana para uso de los alumnos de segunda enseñanza*. Palma de Mallorca, Bartolomé Rotger, 4ª ed.

- SANTIAGO Y MARTÍN, M. (1883): *La Gramática Aplicada: ejercicios prácticos de análisis gramatical y lógico combinados con los de escritura al dictado: novísimo método*. Ávila, [s.n.] (Magdaleno y Sarachaga impresores).
- S[AQUENIZA], J. [pseudónimo de Joaquín Cabezas] (1832 [1828]): *Gramática elemental de la lengua castellana, con un compendio de ortografía*. Madrid, Impr. de D. Norberto Llorenci. Citamos por la ed. de J. J. Gómez Ascencio (comp.) (2001).
- SARMIENTO, R. (1994): "La presencia de los 'ideólogos' en la gramática española del siglo XIX. La sintaxis oracional (1780-1880)", en B. Schlieben-Lange *et alii* (Hrsg.), *Europäische Sprachwissenschaft um 1800. Methodologische und historiographische Beiträge zum Umkreis der 'idéologie'*. Band 4. Münster, Nodus Publikationen, 155-175.
- SOLANA, E. (1911): *Tratado de análisis lógico y gramatical de la lengua castellana*. Madrid, El Magisterio Español. [3^a ed. 1921, 4^a ed. 1924?, 5^a ed. [s.a.]]
- SWIGGERS, P. (1984): *Les conceptions linguistiques des Encyclopédistes. Étude sur la constitution d'une théorie de la grammaire au siècle des Lumières*. Heidelberg, Julius Groos Verlag.
- TORÍO DE LA RIVA Y HERRERO, T. (1802² [1798]): *Arte de escribir por reglas y con muestras, acompañado de unos principios de Aritmética, Gramática y Ortografía Castellana, Urbanidad y Cortesía del Cristiano*. Madrid, Impr. de la Vda. de Ybarra, 2^a ed.
- TUSÓN, J. (1982): *Aproximación a la historia de la lingüística*. Barcelona, Teide.
- VIGAS RIGAU, F. A. (1914): *Nociones de gramática castellana en forma cíclica, dedicadas a los aspirantes al magisterio de la primera enseñanza para institutos y oposiciones*. Barcelona, Impr. de Domingo Clarasó.
- ZAMORANO, A. (2006): "Nuevas aportaciones al racionalismo gramatical del siglo XIX. El modelo teórico de Fernández Monje", en M.^a Luisa Calero *et alii* (eds.), *Studia Linguistica et Philologica in memoriam Feliciano Delgado (1926-2004)*. Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Universidad, 261-291.